

BOLÍVAR, 12 de Agosto de 1991

Ref. Expte. N° 2277/91

AL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°: 819/91

ARTICULO 1°; Ceder en comodato por el termino de diez (10) años al Grupo Scout N°: 328 "San Carlos" una (1) hectárea de la Chacra 111, propiedad de esta Municipalidad de Bolívar, cuya identificación catastral es la siguiente: Circ. II Secc. B Partida 13.657 cuya superficie total es de 42 Hs. 59 as. 60 cs. para que en dicho terreno desarrollen tareas al aire libre y organicen campamentos, etc. los niños y jóvenes de éste Grupo Scout.

ARTICULO 2°; El terreno a que se hace referencia en el Art# 1Q) es con entrada a la calle frente a la Chacra 109 con 100 mts. de frente por 100 metros de fondo. - - - - -

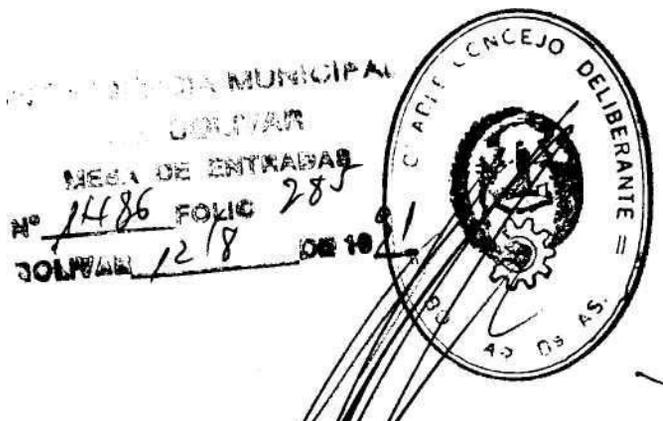
ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo hace reserva del derecho de rescindir en forma unilateral el presente comodato notificando dicha decisión al comodatario con una antelación de noventa (90) días, sin obligación de indemnización por ningún concepto. - - - - -

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 8 días del mes de Agosto de 1991.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



*(Handwritten signature)*

ACF:ÍE00 i

JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO H. C. D.